

**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

Ref.: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 79/25 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS Y OTROS PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS" ID N°: 476.331.

**A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).**

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darle celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente.

**Abg. Jorge Paiva**  
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones  
DINAC



Dirección de Aeropuertos – Gerencia Administrativa D.A

**REF: MCN N° 79/2025 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS Y OTROS PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS" ID 476.331**

Aeropuerto Int. Silvio Pettrossi, 28 de noviembre de 2025

**A LA UOC:**

Referente a la Adjudicación del llamado MCN N° 79/2025 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS Y OTROS PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS" ID: 476.331, recaída en la oferta de la firma **UNIMER S.A**, con RUC N° 80099911-8, y en estricto cumplimiento a las Reglamentaciones emanadas de la DNCP, esta Gerencia/Jefatura/Coordinación solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa para la formulación de la protesta.

Al respecto, se declara que, el cumplimiento de los plazos establecidos en las normativas vigentes para la suscripción del contrato, en relación al plazo de interposición de protestas, podría generar un perjuicio a esta Convocante, por cuanto que **el servicio adjudicado resulta de carácter operativo esencial, y su ejecución inmediata es necesaria para garantizar la seguridad y la continuidad de las operaciones en las pistas del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi y de los aeródromos del interior del país. La demora en la formalización del contrato podría afectar directamente la programación de tareas críticas de mantenimiento y comprometer los estándares de seguridad operacional exigidos.**

En tal sentido, se aclara que, con la suscripción del contrato en la forma planteada, **se estaría asegurando la continuidad del servicio y la ejecución oportuna de las tareas de mantenimiento previstas, evitando perjuicios técnicos y operativos que podrían derivarse de una postergación innecesaria de los trabajos.**

La presente solicitud se hace en estricto conocimiento de, que de plantearse una impugnación ello implicará la suspensión de la ejecución del contrato en el estado en que se encuentre, y asumimos la responsabilidad por las consecuencias que pudiera generar la suscripción del contrato antes del vencimiento del plazo para impugnar, tal y cual se lo



Christina Rodríguez Melot  
Administradora de Contrato  
Resolución N° 2031/2025

**MISIÓN:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:**  
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi  
E-mail: gclaadmin@dinac.gov.py  
Luque - Paraguay